

ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Madrid, 29 de septiembre de 2016

Funcionamiento del Consejo Social: Pleno y Comisiones

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 29 de septiembre de 2016, en virtud de los Artículos 16 y 17.3 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (Artículos 22.3, 23.4, 23.6, 24 y 25 del Decreto 205/2003, de 9 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid), ha acordado, por unanimidad:

- 1. Mantener las Comisiones Económica y de Servicios y Actividades y sus competencias.**
- 2. Trasladar las competencias de la C. de Convergencia** (revisión, estudio y propuesta de la implantación de los planes de estudio de las enseñanzas oficiales de grado, máster y doctorado) **y de la Comisión de Patrocinio** (revisar, estudiar, promover y elevar al Pleno las actividades de promoción con entidades sociales y económicas en la financiación de la Universidad y en la explotación de los recursos del patrimonio artístico, científico y técnico de la Universidad y las actividades de carácter social realizadas por el Consejo) **a la Comisión de Servicios y Actividades.**
- 3. Mantener a D. Carlos Seoane Prado como asesor del Consejo Social en materia de Planes de Estudio y en cuantos otros asuntos consideren necesario la Presidencia o Vicepresidencias.**

Designación de vicepresidentes del Consejo Social, presidentes de Comisiones y representantes en el Consejo de Gobierno

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 29 de septiembre de 2016, en virtud de los Artículos 7.3 y 14 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (Artículos 8.b y 19 del Decreto 205/2003, de 9 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid), ha acordado, por unanimidad:

1. Designar Vicepresidentes del Consejo Social:

- D. José Luis Sotoca Santos- Vicepresidente Primero
- D. Carlos Álvarez Jiménez- Vicepresidente Segundo

2. Designar Presidentes de las Comisiones:

- Comisión Económica: D. Mario Alonso Ayala
- Comisión de Servicios y Actividades: D. Carlos Álvarez Jiménez

3. Designar como miembros del Consejo de Gobierno en representación del Consejo Social a:

- Dña. Pilar González de Frutos- Presidenta del Consejo Social
- D. José Luis Sotoca Santos- Vicepresidente Primero
- D. Carlos Álvarez Jiménez- Vicepresidente Segundo

4. **Designar a D. Carlos Álvarez Jiménez representante de la Universidad Complutense de Madrid**, en representación de los intereses sociales del Consejo Social, en el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid.

Compensación económica de los Vocales del Consejo Social

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 29 de septiembre de 2016, en virtud del Artículo 11 la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (Artículo 13 del Decreto 205/2003, de 9 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid) ha acordado, por unanimidad:

1. Mantener la compensación económica vocales del Consejo Social por asistencia a las reuniones de las Comisiones y el Pleno en el importe ratificado en el Pleno del 2 de junio de 2016, y que asciende a 204€ brutos por sesión, al que se le practicará en el momento de su abono la correspondiente retención en concepto de I.R.P.F.
2. La Sra. Presidenta y los Sres. Vicepresidentes percibirán similar cuantía que los Vocales por asistencia a las reuniones de las Comisiones y el Pleno en el importe ratificado en el Pleno del 2 de junio de 2016 y que asciende a 204€ brutos por sesión, al que se le practicará en el momento de su abono la correspondiente retención en concepto de I.R.P.F.
3. Mantener la compensación económica al Prof. Dr. D. Carlos Seoane, miembro del Comité de Expertos, en la misma cuantía que se le venía abonando.

Documento de Ideas de la Ley del Espacio Madrileño de Enseñanza Superior

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 29 de septiembre de 2016, ha acordado por unanimidad aprobar el Documento de Comentarios al documento remitido por la Dirección General de Universidades e investigación de la Comunidad de Madrid "*La modernización del espacio madrileño de educación superior. Ideas para el debate*" en los términos que se establecen en el anexo del presente acuerdo y dar traslado del mismo a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid y a la Conferencia de Consejos Sociales de la Comunidad de Madrid.

Modificaciones presupuestarias.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 29 de septiembre de 2016, ha acordado por unanimidad aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican:

Exp. nº 194/16

MINORACIÓN DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
0390112	F. Químicas		G/2219900/2000	Otros suministros	338,10
0390114	F. Físicas		G/2279900/2000	Otros trabajos	181,50
0390120	F. Geológicas		G/2130000/2000	Maq. Inst. y utilil	131,00

0390122	F. Informatic	G/2200000/2000	Fungibles oficina	17,25
0390126	F. Medicina	G/2200200/2000	Libros y otras publ	207,59
1117	U. Tec. Cult.	G/2261100/7000	Ayudas a viajes	2.186,38
TOTAL				3.061,82

INCREMENTO DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0434	Ad. CC.A.I.	G/6402200/3000	Prestación de servicios	875,44
1023730	Ad. CC. Mayores	G/6300100/7000	Equipamiento Reposición	2.186,38
TOTAL				3.061,82

Exp. nº 215/16

MINORACIÓN DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390153	F. de CC. Políticas y S	G/2200000/2000	Fungibles oficina	11.000,00
0390153	F. de CC. Políticas y S	G/2200300/2000	Fungibles informáticos	10.000,00
TOTAL				21.000,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390153	F. de CC. Políticas y S	G/6300100/2000	Equipamiento de reposición	21.000,00
TOTAL				21.000,00

Exp. nº 218/16

MINORACIÓN DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390101	F. de Filosofía	G/2200000/2000	Fungibles oficina	15.000,00
0390101	F. de Filosofía	G/2310000/2000	Comisiones Servicio	18.000,00
TOTAL				33.000,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
--	----------	-------	------------------------	---------

0390101	F. de Filosofía	G/6200100/2000	Equipamiento nuevo	33.000,00
			TOTAL	33.000,00

Exp. nº 220/16

MINORACIÓN DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390153	F. de CC. Políticas y S	G/2130000/2000	Maquinaria, instal. Y uti	2.000,00
0390153	F. de CC. Políticas y S	G/2200000/2000	Fungibles oficina	10.500,00
			TOTAL	12.500,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390153	F. de CC. Políticas y S	G/63001000/2000	Equipamiento reposición	12.500,00
			TOTAL	12.500,00

Exp. nº 232/16

MINORACIÓN DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0491329	I.U. Desarrollo y Coop	G/2200000/2000	Fungibles oficina	663,50
0491329	I.U. Desarrollo y Coop	G/2210700/3000	Fungibles laboratorio	890,50
			TOTAL	1.554,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0491329	I.U. Desarrollo y Coop	G/6300100/3000	Equipamiento de reposición	1.554,00
			TOTAL	1.554,00

Exp. nº 233/16

MINORACIÓN DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0402	Biblioteca General	G/2260800/7000	Préstamo Interbibliotecario	3.000,00
			TOTAL	3.000,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0402	Biblioteca General		G/6300100/7000 Equipamiento de reposición	3.000,00
			TOTAL	3.000,00

Exp. nº 246/16

MINORACIÓN DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
049130G	I.U. EMUI		G/2200000/3000 Fungibles oficina	1.251,14
			TOTAL	1.251,14

INCREMENTO DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
049130G	I.U. EMUI		G/6300100/3000 Equipamiento de reposición	588,06
049130G	I.U. EMUI		G/6200100/3000 Equipamiento nuevo	663,08
			TOTAL	1.251,14

Exp. nº 249/16

MINORACIÓN DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390140	F. Farmacia		G/2120000/2000 Edificios y otras construc.	10.000,00
0390140	F. Farmacia		G/2150000/2000 Mobiliario y enseres	10.000,00
0390140	F. Farmacia		G/2210700/2000 Fungibles de laboratorio	15.000,00
			TOTAL	35.000,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390140	F. Farmacia		G/6200100/2000 Equipamiento nuevo	35.000,00
			TOTAL	35.000,00

Precios Públicos de Titulaciones Propias

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 29 de septiembre de 2016, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Títulos Propios que a continuación se indican:

	Precio en euros
Escuela de Relaciones Laborales:	
Máster Propio “Mapas y Herramientas para una nueva Cultura de Ciudadanía: Trabajos y Bienes” (On line) (Nuevo 061)	600,00€
Máster Propio “Mapas y Herramientas para una nueva Cultura de Ciudadanía: Sociedad, Estado” (On line) (Nuevo 063)	600,00€

Precios Públicos de Cursos de Formación Continua

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 29 de septiembre de 2016, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Cursos de Formación Continua que a continuación se indican:

	Precio en euros
Facultad de Odontología:	
Diploma “Periodoncia Avanzada”	3.400,00€
Facultad de Medicina:	
Diploma “Responsabilidad Profesional Sanitaria. Gestión y Políticas de Salud”	1.000,00€
Diploma “Medicina de Laboratorio. Habilidades Diagnósticas e Innovación Tecnológica”	1.000,00€
Instituto Complutense de Estudios Internacionales:	
Diploma “Estudios Coreanos”	150,00€
Centro Superior de Estudios de Gestión, Análisis y Evaluación:	
Diploma: “Gestión y Dirección de Negocios de Venta Directa”	1.000,00€
Diploma “Dirección de Seguridad”	1.248,00€
Facultad de Psicología:	
Diploma “Salud Mental en Situaciones de Violencia Política y catástrofes”	675,00€

Implantación de Planes de Estudio de Másteres Universitarios

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2016, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la implantación de los siguientes Planes de estudios de Máster, en acuerdo adoptado por unanimidad:

Máster Universitario conjunto en Erasmus Mundus en Procedimientos Parlamentarios y Técnica Legislativa (Univ. Luiss Guindo Carli, Universidad Complutense y University of London).

Máster Universitario en Evolución Humana

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER CONJUNTO EN ERASMUS MUNDUS EN PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS Y TÉCNICA LEGISLATIVA / PARLIAMENTARY PROCEDURES AND LEGISLATIVE DRAFTING (EUPADRA)

(UNIV. LUISS GUINDO CARLI, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE Y UNIVERSITY OF LONDON)

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de septiembre de 2016.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la implantación del **Plan de estudios de Máster denominado Máster conjunto en Erasmus Mundus en Procedimientos Parlamentarios y Técnica Legislativa / Parliamentary Procedures And Legislative Drafting (EUPADRA) (Univ. Luiss Guindo Carli, Universidad Complutense y University of London)**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN EVOLUCIÓN HUMANA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 14 de julio de 2016.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la implantación **del Plan de estudios del Máster denominado Máster Universitario en Evolución Humana**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Creación de las Unidades de Excelencia María de Maeztu

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 29 de septiembre de 2016, en virtud del artículo 167 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid y del

artículo 113 del Reglamento de Departamentos y Centros de la Universidad Complutense de Madrid, ha acordado, por unanimidad, informar favorablemente la creación de las Unidades de Excelencia María de Maeztu:

- **Unidad de Física de Partículas y del Cosmos de la UCM**
- **Unidad de Materiales Funcionales de la UCM**

Madrid, 4 de octubre de 2016
Nuria Baranda Díaz
Secretaria del Consejo Social
Universidad Complutense de Madrid